

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
PSV/MFG

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0293,  
DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO  
AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ  
OPERATIVO PARA LA REVISIÓN DEL  
DECRETO SUPREMO N°114, DE 2002, DEL  
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA, QUE ESTABLECE NORMA  
PRIMARIA DE CALIDAD DE AIRE PARA  
DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO<sub>2</sub>).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0705

Santiago, 13 JUL 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70, literales n) y x) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución N°1307, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N°114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>); en la Resolución Exenta N°0293, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la Revisión del Decreto Supremo N°114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno(NO<sub>2</sub>); en el Oficio Ordinario N°733, del 11 de mayo de 2021, del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°301, del 19 de mayo 2021, y N°340, de 11 de junio de 2021, ambos de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°1307, de 23 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al

- proceso de revisión de las normas primarias de calidad de aire para monóxido de carbono (CO), decreto supremo N°115, de 2002; para ozono (O<sub>3</sub>), decreto supremo N°112, de 2002; y, para dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), decreto supremo N°114, de 2002, todos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N°114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno(NO<sub>2</sub>).
2. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, el Ministro creará y presidirá Comités y Subcomités Operativos que intervengan en la dictación de una determinada norma o grupo de normas afines. Cada Comité, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 letra x) de la Ley N° 19.300, estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás órganos competentes, según el tipo de norma. Tales representantes serán designados por el Ministro, a propuesta de los organismos públicos respectivos.
  3. Que, mediante Oficio Ordinario N°195559, del 22 de noviembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó a diversos órganos de la Administración del Estado, designar representantes para integrar Comité Operativo de la revisión de la Norma Primaria de Calidad de Aire para dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>).
  4. Que, en base a las respuestas realizadas por los servicios consultados, mediante Resolución Exenta N°0293, del 03 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo para la revisión de la norma referida.
  5. Que, el Ministerio de Hacienda, mediante Oficio Ordinario N°733, del 11 de mayo de 2021, informa un cambio en la designación del representante para el Comité Operativo, indicando que el nuevo representante titular será la Sra. Lorena Palomo Parada, Asesora de la Coordinación de Finanzas Internacionales. Indica además que se mantiene el mismo representante subrogante.
  6. Que, mediante Memorándum N°301, del 19 de mayo de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó dictar una Resolución modificatoria, con el fin de cambiar formalmente al representante titular del Ministerio de Hacienda en el Comité Operativo.
  7. Que, mediante Oficio Ordinario N°211763, de 17 de mayo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó a la Superintendencia del Medio Ambiente designar un representante titular y un subrogante para integrar el Comité Operativo del proceso.
  8. Que, mediante Oficio Ordinario N°1977, del 4 de junio de 2021, la Superintendencia del Medio Ambiente da respuesta al Oficio

señalado en el considerando anterior, informando la designación de un representante titular y suplente.

9. Que, mediante Memorandum N°340, del 11 de junio de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó dictar una Resolución modificatoria, con el fin de incorporar a la Superintendencia del Medio Ambiente al Comité Operativo.

**RESUELVO:**

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N°0293, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Constituye Comité Operativo para la Revisión del Decreto Supremo N°114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma Primaria de Calidad de Aire para Dióxido de Nitrógeno (NO<sub>2</sub>)", en los siguientes términos:

- a) Reemplácese, en el numeral 1, del resuelvo primero, la frase "Luis Gonzáles Carrasco, coordinador de estudios", por "Lorena Palomo Parada, Asesora de la Coordinación de Finanzas Internacionales".
- b) Incorpórese, inmediatamente a continuación del numeral 9, del resuelvo primero, el siguiente numeral: "10. Isabel Leiva Campos, de la Sección de Calidad del Aire y Cambio Climático, como representante de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por Juan Pablo Rodríguez, de la misma Sección."

2° Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



JNS/EMR/ICV/PSV/RCR/RVJ/RMG/IMA

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Superintendencia del Medio Ambiente

C.c.:

- Archivo División Jurídica
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Expediente revisión de la Norma

SGD N°5372/2021